

ORDENANZA N°: 3318/07.-

Ramallo, 20 de noviembre de 2007

VISTO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha planteado la necesidad de depurar el **REGISTRO PATRIMONIAL MUNICIPAL**, dando de baja aquellos bienes que actualmente se registran en calidad de rezago o chatarra; y

CONSIDERANDO:

Que los bienes en tal condición, no solo han perdido notablemente su valor económico en razón de su estado y antigüedad, sino que su escaso valor material también limita la posibilidad de programar una subasta pública, ya que ello implicaría una innecesaria producción de gastos, al final, pueden resultar escasamente compensados;

Que este Departamento Municipal, ha propuesto que tales bienes sean transferidos en donación a una institución de larga trayectoria al servicio de nuestra comunidad;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Transfiérase en carácter de Donación a la Comisión Cooperadora del Hospital Municipal “**José María Gomendio**”, **Personería Jurídica Nro. D.P.P.J. N° 3892/99**, procediéndose a su baja definitiva del Registro Patrimonial Municipal; la siguiente unidad: **Inventario N° R2454 (1) Camión Marca Mercedes Benz – Modelo L1112 – Tipo Camión con Caja Compactadora – Md. Año 1970 – Dominio WUP 230 – sin motor ni cabina, solo largueros – Chasis N° 341005-10-009366 y Caja Compactadora Modelo C55P – Serie 1066 – E85.**-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2007.**-----